

APRUEBA CONTRATO EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO EXENTO N° 966

DALCAHUE, 10 de abril de 2015.-

VISTOS El contrato de prestación de servicios de fecha 01 de abril de 2015, el presupuesto municipal vigente para el año 2015 aprobado en sesión ordinaria N° 74 del 09 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, artículos 1.545 y siguientes del Código Civil, La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

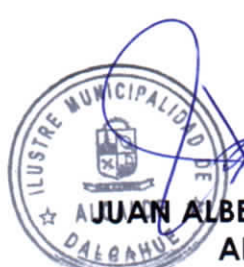
APRUEBASE: El contrato suscrito en calidad de experto entre la Municipalidad de Dalcahue y Jorge Leonardo Barrientos Barrientos, Rut: , por la suma de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) impuestos incluidos.-

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004, Centro de Costo 040415.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Transparencia
 - Unidad de control
- JAPM/CIVG/SEOC/LFBB

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 01 de abril del 2015, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, en calidad de experto, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar lo siguiente para el Programa CHS – Habitabilidad – 2014 con ejecución 2015.

- Supervisar diagnósticos a familias beneficiarias.
- Elaborar informe técnico de avance e informe técnico final.
- Elaboración y aplicación ficha P1 inicial y P2 final.
- Apoyo Técnico para el proyecto.
- Elaborar propuestas técnicas.
- Realizar las supervisiones de las soluciones.
- Realizar supervisiones con ATE y el Ministerio de Desarrollo Social.
- Respalda toda la información en computador Municipal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** un valor mensual de \$ 400.000 mil pesos (impuestos incluidos), mientras dure el presente contrato, con la retención legal del 10%, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes del mes, cuando exista cumplimiento a los productos y actividades descritas en el punto primero y previa presentación de informe escrito de las labores requeridas, realizadas y aprobadas por la Directora de Desarrollo Social.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al programa de Habitabilidad 2014.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 01 de abril de 2015 al 30 de mayo de 2015. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Directora de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo comunitario.

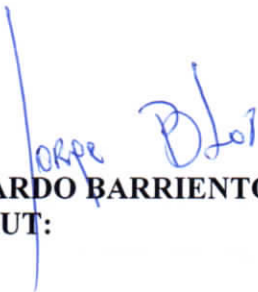
SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas y con previo aviso de 1 mes Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS** , para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JORGE LEONARDO BARRIENTOS BARRIENTOS
RUT:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LACOMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE